



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7495

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de junio de 2016 por la cual se suspende el examen previsto para el día 2 de julio de 2016 para cubrir plazas vacantes de la categoría de Farmacéutico/farmacéutica del área de atención primaria, convocado mediante resolución de 22 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 1 de 2 de febrero de 2016)

1. Mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de diciembre de 2015 —publicada en el BOIB núm. 1 de 2 de febrero de 2016— se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de Farmacéutico/farmacéutica del área de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Mediante la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de marzo de 2016 —publicada en el BOIB núm. 38 de 24 de marzo de 2016— se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso oposición al cual se refiere el punto anterior.
3. El Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en fecha 8 de junio de 2016, acordó la suspensión cautelar del concurso oposición para cubrir 3 plazas vacantes de farmacéuticos de atención primaria.
4. Una vez agotado el plazo para presentar reclamaciones o para subsanar los defectos apreciados de acuerdo con la base 4.2 de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. A fin de dar cumplimiento al citado acuerdo y de esta manera ofrecer seguridad jurídica a todos los opositores, se acuerda la SUSPENSIÓN del examen previsto para el próximo día 2 de julio de 2016 para cubrir plazas vacantes de la categoría de Farmacéutico/farmacéutica del área de atención primaria, sin detrimento de la interposición de los recursos que se puedan realizar a la presente resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los webs <www.ibsalut.es>, y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 28 de junio de 2016

El director general del Servicio de Salud

Por ausencia (art. 14.3 Decreto 39/2006)

Manuel Palomino Chacón

